Aprobación Oficial según Resolución 1358 del 02 octubre de 2020. NIT 823002605-0 DANE 370001003871 Calle 48 30-56 Barrio El Edén Teléfono: 035 275 04 22 Sincelejo - Sucre



ABRIL 2023

ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Tipo de contratación.					
Suministro X Contrato de Obra			Prestación de servicios		
				Prestación de Servicios Profesionales	
				Prestación de Servicios Apoyo	

El suscrito Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE** del Municipio de Sincelejo – Sucre, se permite elaborar el presente estudio de oportunidad y conveniencia para la siguiente contratación.

SUMINISTRO DE BANDERAS Y UN ATRIL PARA EVENTOS CULTURALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el acuerdo no. 02 de marzo 03 de 2023, en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008 y decreto 1075 de 2015.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 hoy subrogado por el decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, el cual establece en su artículo 17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal, tal como se prevé en su Art. 17 del Decreto arriba mencionado: y el Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 y el manual de contratación de la institución.

"Artículo 17. **Régimen de Contratación**. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los

Aprobación Oficial según Resolución 1358 del 02 octubre de 2020. NIT 823002605-0 DANE 370001003871 Calle 48 30-56 Barrio El Edén Teléfono: 035 275 04 22 Sincelejo - Sucre



principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."

Por lo anterior, el Consejo Directivo, mediante **acuerdo no. 02 de marzo 03 de 2023**, aprobó el Manual de Contratación, que reglamenta los procedimientos de contratación que deberá adelantar la Institución Educativa, cuando la necesidad que pretenda satisfacer no supere los 20SMMLV.

1.2. ANALISIS DEL COSTO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 3 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

ITEM	COTIZACION NO. 1	COTIZACION NO. 2	COTIZACION NO. 3
1	\$ 3.570.000	3.000.000	\$ 3.780.000

En el presente proceso en la Institución educativa San José, teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de \$ 3.450.000.00

Incluidos el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato

NOTA: Este Valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto del contrato, los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el manual de contratación de la Institución educativa SAN JOSE carácter oficial del Municipio de Sincelejo para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el acuerdo de MARZO 03 de 2023, para la Institución Educativa en la aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

Aprobación Oficial según Resolución 1358 del 02 octubre de 2020. NIT 823002605-0 DANE 370001003871 Calle 48 30-56 Barrio El Edén Teléfono: 035 275 04 22 Sincelejo - Sucre



2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo a la Ley 198 del 17 de julio de 1995, ordena izar las banderas de los símbolos patrios en todos los establecimientos públicos y educativos del país. A nivel pedagógico es importante que se conozca por parte de los alumnos, los símbolos patrios en su color y orden como la bandera del municipio, la del departamento y la de Colombia, así mismo con la bandera de Institución Educativa, que esto sirva para afirmar el patriotismo que debe caracterizar a las nuevas generaciones, Por lo que es necesario la adquisición de dichas banderas y de un atril para así de esta manera se pueda cumplir con los ordenado en el artículo 3º de la citada ley en cuanto a las celebraciones culturales que se desarrollan durante los períodos académicos.

Las banderas que actualmente posee la institución se encuentran desgastadas por el tiempo, por lo cual se requiere de la compra de banderas de Colombia, del Departamento de Sucre. Del municipio de Sincelejo y de la institución Educativa y de un atril.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

Población beneficiaria: LOS ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL

Considerando lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

Lugar de ejecución. El contrato se desarrollará en la Sede Principal de la Institución Educativa SAN JOSE.

2.1. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar.

2.1.1. Objeto.

SUMINISTRO DE BANDERAS Y UN ATRIL PARA EVENTOS CULTURALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITE	M	DESCRIPCION	CANTIDAD
1		BANDERAS (COLOMBIA;-DEPARTAMENTO SUCRE, MUNICIPIO DE SINCELEJO E INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE)Doble faz, tipo	4

Aprobación Oficial según Resolución 1358 del 02 octubre de 2020. NIT 823002605-0 DANE 370001003871 Calle 48 30-56 Barrio El Edén Teléfono: 035 275 04 22 Sincelejo - Sucre



	interior. Elaborada en tela tifón (de Lafayatte), de 2.00 x 1.50 mts (aprox). con accesorios. Escudo bordado en hilo. Punta esfera niquelada. Asta (tubo de 1" * 2.40mts. aprox). Base en madera de lujo tipo auditorio	
2	ATRIL En madera de cedro, con base en madera forrada en acero inoxidable para mayor duración y fácil limpieza. Tapa superior en acrílico de 1 centímetro y escudo frontal en acero inoxidable, a todo color con distanciadores de acero inoxidable. Medidas 1.25 x 0.50 x 0.45 m (Aprox)	1

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, la Institución Educativa, Los Servicios o materiales que se necesitan para el desarrollo del respectivo contrato se detallan a continuación:

2.1.2. Código de clasificador de bienes y servicios:

Según el clasificador de bienes y servicios el objeto a contratar se encuentra dentro de las siguientes especificaciones:

Bienes y/o servicios

Clasificación (UNSPSC)

SUMINISTRO DE BANDERAS Y ATRIL PARA EVENTOS

55121715;45111502

CULTURAS DE LA I.E SAN JOSE

2.1.3. Valor y forma de pago.

Para efectos legales este contrato tiene un valor presupuestal de: Valor de \$ 3.450.000.00 IVA INCLUIDO

Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Forma de Pago:

Se pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez finalizada la ejecución y recibo a satisfacción, previa presentación de la certificación expedida por los encargados de la supervisión del contrato a cargo.

Aprobación Oficial según Resolución 1358 del 02 octubre de 2020. NIT 823002605-0 DANE 370001003871 Calle 48 30-56 Barrio El Edén Teléfono: 035 275 04 22 Sincelejo - Sucre



2.1.4. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será de **(05)** días calendario contado a partir del de la fecha de suscripción del acta de iniciación. El contrato se entiende perfeccionado con la firma del contrato. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

2.1.5. Imputación presupuestal

Certificado Presupuestal Número:	0019
Fecha de expedición:	14/04/2023
Valor:	\$ 3.450.000
Código Rublo Presupuestal	2.1.2.02.01.003.01
Nombre Rublo Presupuestal	MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES

Correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligada en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.6. Lugar de ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará en la Institución Educativa SAN JOSE del Municipio de Sincelejo en su sede principal en la Calle 48 30-56 Barrio El Edén — Sincelejo.

2.1.7. Obligaciones del contratista:

- ✓ Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
- ✓ Suministrar los bienes objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas.
- ✓ Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato.
- ✓ Otras actividades
- ✓ Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
- ✓ Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
- ✓ Rendir y elaborar los informes de ejecución del contrato, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- ✓ Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
- ✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

Aprobación Oficial según Resolución 1358 del 02 octubre de 2020. NIT 823002605-0 DANE 370001003871 Calle 48 30-56 Barrio El Edén Teléfono: 035 275 04 22 Sincelejo - Sucre



- ✓ Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- ✓ Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
- ✓ Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
- ✓ Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual

2.1.8. Obligaciones de la institución educativa.

La Institución Educativa se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

- ✓ Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
- ✓ Permitir la ejecución y desarrollo del contrato.
- ✓ Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- ✓ Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.

3. Modalidad del proceso.

Régimen especial, artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 17 del decreto 4791 de 2008 y el artículo 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015.

4. REQUISITOS MINIMO

REQUISITOS HABILITANTES

- 1) Presentación de la propuesta
- 2) Fotocopia de la cédula ampliada al 100% de la persona natural o representante legal de la empresa
- 3) Fotocopia del RUT: con fecha de generación (NO MAYOR A 180 DIAS) y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- 4) Certificado de Cámara de Comercio para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, con fecha de generación (NO MAYOR A 60 DIAS), deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- 5) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (NO MAYOR A 30 DIAS) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- 6) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (NO MAYOR A 30 DIAS) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- 7) Certificado de antecedentes judiciales (NO MAYOR A 30 DIAS) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- 8) Certificado de medidas correctivas de la Policía (NO MAYOR A 30 DIAS) para representante legal o persona natural.

Aprobación Oficial según Resolución 1358 del 02 octubre de 2020. NIT 823002605-0 DANE 370001003871 Calle 48 30-56 Barrio El Edén Teléfono: 035 275 04 22 Sincelejo - Sucre



- 9) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal o contador de estar cumpliendo con la obligación.
- 10) Certificado cuenta bancaria.
- 11) Formato único de Hoja de vida de la Función pública.
- 12) Que tenga dos certificados con experiencia relacionados con el objeto del contrato.

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

- 13) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y/o constancias laborales).
- 14) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente solo para servicios profesionales

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- ✓ Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y
 de la actividad a ejecutar es factible su correncia, esta corresponde a la estimación y
 asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
- ✓ Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.
- ✓ Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- ✓ Estimación del Riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- ✓ Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.
- ✓ En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al contrato los siguientes:

TIPIFICACIÓN DEL DEL RIESGO	IDENTIFICACIÓ	ESTIMACION	ASIGNACION
	N DEL RIESGO	DEL RIESGO	DEL RIESGO
Incumplimiento de actividades	Imprevisible	Alta	Contratista
establecidas por causas imputables a	iiiibi evisible	Aild	Contratista

Aprobación Oficial según Resolución 1358 del 02 octubre de 2020. NIT 823002605-0 DANE 370001003871 Calle 48 30-56 Barrio El Edén Teléfono: 035 275 04 22 Sincelejo - Sucre



factores como falla en la cadena de			
actividades, baja productividad de los			
contratantes, demoras en la toma de			
decisiones para la ejecución del contrato.			
Incumplimiento de las especificaciones			
generales y particulares del contrato y el	Imprevisible	Media	Contratista
no cumplimiento de la normatividad.			
Eventos que impidan la adjudicación y	Improvisible	Doio	Entidad y
firma del contrato	Imprevisible	Baja	Contratista
Vicios ocultos que afecten el normal cumplimiento del contrato.	Imprevisible	Media	Contratista
cumplimento del contrato.			

- ✓ El Contratista deberá avisar a la Institución educativa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Institución educativa como consecuencia.
- ✓ El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Institución educativa por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
- ✓ El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.
- 6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista
- > Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Aprobación Oficial según Resolución 1358 del 02 octubre de 2020. NIT 823002605-0 DANE 370001003871 Calle 48 30-56 Barrio El Edén Teléfono: 035 275 04 22 Sincelejo - Sucre



De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector de La Institución Educativa o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de contratación según **acuerdo no. 02 de marzo 03 de 2023**,, en su artículo 5 publicación de la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

9. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder el futuro contrato en forma total o parcial, sino mediante autorización escrita dada por el contratante

sción Educ

10. DEDUCCION DE IMPUESTOS, TASAS Y RETEFUENTE

Es necesario que el contratista cancele los impuestos municipales, para lo cual deberá presentar la constancia de pago de cada uno de ellos con lo estipulado en el Acuerdo 278 del 2020 de la Alcaldía Municipal de Sincelejo.

ETAPA DE LEGALIZACION DEL CONTRATO				
Imder Sincelejo	\mathcal{M}	2,00%		
Estampilla pro cultura	Art 345 del Acuerdo 278 de 2020.	1,00%		
Estampilla adulto mayor.	Art 340 del Acuerdo 278 de 2020.	3,00%		
Tasa pro Deporte.	Art 396 del Acuerdo 278 de 2020.	2.00%		
Estampilla Pro Hospital	Art 348 del Acuerdo 278 de 2020.	1,00%		
Estampilla Pro Universidad de Sucr	1,50%			
ETAPA DE PAGO				
Retención en la fuente servicios	4%/6%			
Retención en la fuente Compras	2,50% 3,50%			
Retención de ica (industria y Come	1X1000 (1,00%)			
Retención de IVA (si está obligado	15,00%			

11. INDEMNIDAD.

Aprobación Oficial según Resolución 1358 del 02 octubre de 2020. NIT 823002605-0 DANE 370001003871 Calle 48 30-56 Barrio El Edén Teléfono: 035 275 04 22 Sincelejo - Sucre



El contratista se obliga a mantener a la Institución Educativa indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

CESAR MONTES RIOS

Rector/

